



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 14 de enero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de enero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 025-2022-R.- CALLAO, 14 DE ENERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 136B-2021-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 01096946) recibido el 29 de diciembre de 2021, por medio del cual el Vicerrector de Investigación solicita la desvinculación del Proyecto de Investigación del docente Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 102-2021-R de fecha 26 de febrero de 2021, se aprobó el Proyecto de Investigación intitulado “IDENTIFICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA EÓLICA PARA DETERMINAR LA EVOLUCIÓN DEL CAMPO DE INVESTIGACIÓN” del Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, con un cronograma de 12 meses a partir del 01 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022;

Que, obra en autos, el Oficio N° 001-2021 del 22 de noviembre de 2021, por el cual el docente Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, en calidad de responsable del proyecto de investigación titulado: “IDENTIFICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA EÓLICA PARA DETERMINAR LA EVOLUCIÓN DEL CAMPO DE INVESTIGACIÓN”, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 102-2021-R, manifiesta que habiendo sido proclamado como Vicerrector de Investigación de la UNAC y de acuerdo con el Art. 66° de la Ley Universitaria el suscrito solicita la DESVINCULACIÓN del desarrollo del proyecto de investigación pedido que formula, además, al amparo del Art. 51° del “Reglamento de Participación de los Docentes de la UNAC”.

Que, mediante Oficio N° 1416-2021-DFIEE, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica dirigido al Vicerrectorado de Investigación remite la





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Transcripción de la Resolución de Consejo de Facultad N° 493-2021-CFFIEE, aprobada en sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2021 en la que informa se RESUELVE *“REFRENDAR, la Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 057-VIRTUAL-2021-CDUIFIEE, en la que PROPONE, con eficacia anticipada al 1 de noviembre del 2021, la desvinculación económica del docente Investigador Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, del proyecto titulado: “IDENTIFICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA EÓLICA PARA DETERMINAR LA EVOLUCIÓN DEL CAMPO DE INVESTIGACIÓN”, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(sic). DISPONER, que el docente Investigador Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, no perciba la asignación económica del FEDU a partir del 1 de noviembre de 2021 y AUTORIZAR, al precitado docente que presente su informe final de investigación, hasta el primer trimestre del año 2022”;*

Que, el Vicerrector de Investigación, mediante el Oficio del visto, informa que *“mediante resolución Rectoral N° 102-2021-R del 26 de FEBRERO de 2021, se aprobó el proyecto de investigación titulado “IDENTIFICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA EÓLICA PARA DETERMINAR LA EVOLUCIÓN DEL CAMPO DE INVESTIGACIÓN” desarrollado por el suscrito Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, con cronograma de ejecución de 12 meses (Del 01 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022). Asimismo, en razón de haber sido elegido para ocupar el cargo de Vicerrector de Investigación, a partir del 01 de noviembre de 2021, no puedo continuar desarrollando dicho proyecto de investigación. Adjunto el OFICIO N° 649-2021-ICICyTVRI, y la documentación respectiva, por lo que solicito a usted Sra. Rectora, emitir la Resolución Rectoral de desvinculación del proyecto antes mencionado”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 020-2022-OAJ recibido el 07 de enero de 2022, en relación al Oficio N° 136B-2021-VRI-VIRTUAL, sobre la desvinculación del proyecto de Investigación del docente Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA; evaluados los actuados, la documentación sustentatoria, y considerando lo establecido en el Art. 51° del Reglamento de la participación de docentes en Proyectos de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por Resolución N° 082-2019-CU, así como lo establecido en el Art. 135° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, y de la verificación de los actuados informa, que *“de la verificación de los actuados, se advierte, que el docente Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, fue electo como VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN de esta Casa Superior de Estudios, a través de la Resolución del Comité Electoral N° 020-2021-CEU-UNAC de fecha 25/10/2021, motivo por el cual, a fin de ejercer dicha función a dedicación exclusiva, conforme lo establece el artículo 135° del Estatuto, solicita se le desvincule de su proyecto de investigación titulado “IDENTIFICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA EÓLICA PARA DETERMINAR LA EVOLUCIÓN DEL CAMPO DE INVESTIGACIÓN”, habiendo adjuntado un consolidado de los informes presentados en su oportunidad”;* en razón de lo expuesto la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta *“procedente lo solicitado, correspondiendo emitir la resolución de DESVINCULACIÓN solicitada por el docente Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, conforme los fundamentos expuestos y el Reglamento de la Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao”;*

Que, mediante Oficio N° 074-2022-R/UNAC de fecha 11 de enero del 2022, dirigido al Secretario General, la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, solicita *“se sirva proyectar Resolución Rectoral, Desvinculando del Proyecto de Investigación “IDENTIFICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA EÓLICA PARA DETERMINAR LA EVOLUCIÓN DEL CAMPO DE INVESTIGACIÓN” aprobado con Resolución Rectoral N° 102-2021-R. al Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA.”;*

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 136B-2021-VRI-VIRTUAL recibido el 29 de diciembre de 2021; al Informe Legal N° 020-2022-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 07 de enero de 2022; al Oficio N° 074-2022-R/UNAC de fecha 11 de enero de 2022; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la **DESVINCULACIÓN** solicitada por el docente Dr. **JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica del Proyecto de Investigación **“IDENTIFICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA EÓLICA PARA DETERMINAR LA EVOLUCIÓN DEL CAMPO DE INVESTIGACIÓN”**, conforme al Informe Legal N° 020-2022-OAJ y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIEE, UIFIEE, ICICYT, DIGA, OCI,
cc. ORAA, ORH, UR, UE, gremios docentes, e interesado.